



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de noviembre del 2005
No. 100

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

AVISOS JUDICIALES: 4108, 4227, 1801-A1, 1810-A1, 1813-A1, 1814-A1, 1817-A1, 4273, 4274, 4275, 4276, 4277, 4272, 4269, 4270, 4283, 4278, 4279, 4280, 4281, 4282, 4286, 1810-A1, 1812-A1, 1608-B1, 1609-B1, 1610-B1, 1611-B1, 1613-B1, 1808-A1, 1809-A1, 1818-A1, 1811-A1, 4264, 4265, 4267, 4268, 4281 y 4258.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1812-A1, 4286, 1606-B1, 1607-B1, 4254, 4255, 4256, 4257, 4271, 4260, 4263, 4262, 1612-B1, 1815-A1, 4266, 1816-A1, 4287, 4259 y 4284.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 13.1 FRACION I, 13.2 FRACCION I, 13.3, 13.4 SEGUNDO PARRAFO, 13.12, 13.19, 13.22, 13.28 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 13 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3 FRACCION XIII, 5, 12 FRACCION II, 13 FRACCION I Y 25 FRACCIONES I, II, XII, XVII, XX Y L DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION; Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13.19 del Código Administrativo del Estado de México, una operación consolidada es aquella que conjunta en un procedimiento por su uso generalizado o volumen, la adquisición de bienes o servicios, con el objeto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, correspondiendo a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración el substanciar y resolver los procedimientos sujetos a operación consolidada.

Que el artículo 14 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado, establece los bienes y servicios sujetos a operación consolidada, cuya adquisición y contratación debe realizarse con arreglo en las disposiciones en materia adquisitiva.

Que la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal e intervenir en las adquisiciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado; y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a operaciones consolidada que requieran las citadas dependencias.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días tres, cuatro, diez, once, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado para el año 2005 y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien acordar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO.- Se habilitan los días tres, cuatro, diez, once, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintiseis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, exclusivamente para que la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios sujetos a operación consolidada, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, señalados en el punto primero de este documento.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil cinco.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. RAUL MURRIETA CUMMINGS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE JUAN ESPINOZA RAMIREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil cinco, dictado en el expediente 94/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de pérdida de patria potestad, promovido por el DIFEM en contra de JOSE JUAN ESPINOZA RAMIREZ Y/O.S. De quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad; B).- Se designe tutor definitivo; C).- El pago de alimentos; D).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia; E).- El aseguramiento de los alimentos, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al señor JOSE JUAN ESPINOZA RAMIREZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días de octubre del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4108.-10, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 977/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este Juzgado por JUAN QUIROZ GARCIA, a través de su endosatario en procuración en contra de PORFIRIO ALLENDE LEON Y CRISTOBAL ALLENDE MACHUCA, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente, la Juez Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, señaló las nueve horas del día quince de diciembre de dos mil cinco, el cual consiste en: una camioneta de doble cabina, calavera izquierda rota, llantas con tres cuartos de vida, spoiler del cofre roto, vestidura sucia y rota, falta un asiento trasero, alfombra usada no en buen estado, tódo roto, sin radio, sin perilla de luces, hules de puertas en mal estado, pintura regular, luces altas y bajas en mal estado, batería de media vida, máquina regular, suspensión regular, velocidades regular, limpiadores no funcionan no tiene llave del suichts, suichts afuera para hacerla funcionar. En ese orden de ideas, convóquense postores haciendo la publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$43,407.50 (CUARENTA Y TRES MIL

CUATROCIENTOS SIETE PESOS CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Dado en Lerma, México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4227.-18, 21 y 22 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 516/2004.

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

ACTOR: REBEALBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DEMANDADO: CARLOS ESQUIVEL DE JESUS.

En el expediente marcado con el número 516/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REBEALBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CARLOS ESQUIVEL DE JESUS, la Jueza Segundo Civil de Cuantía Menor de Ecatepec, dictó un auto donde señaló las nueve horas del día catorce de diciembre del dos mil cinco, para celebrar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, consistente en una pantalla Mitsubishi, color negro, sesenta y dos pulgadas con número de serie 1 (uno), 2 (dos: 1 (uno), 0 (cero), 3 (tres), 0 (cero), modelo V 5 (cinco), guión, 6 (seis), 0 (cero), 6 (seis), 0 (cero), 7 (siete), con control remoto, sin probar su funcionamiento, sirviendo de postura legal para el remate la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS \$ 14,700.00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que procedase a notificar personalmente a la parte demandada respecto de que se procederá a rematar el bien descrito con anterioridad, por ello procedase a convocar postores y anúnciese la venta legal del bien embargado mediante edictos en primera almoneda que se publicarán por tres veces dentro de tres días, debiéndose hacer dichas publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de aviso del juzgado, debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda, quedan a disposición del mismo los edictos en la secretaría para que los recoja y los haga llegar a las dependencias encargadas de publicarlos.

1801-A1.-18, 21 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: HUGO RUBEN TREJO APARICIO Y LUCIA HERNANDEZ A. DE TREJO.

EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promoviendo ante este Juzgado en el expediente número: 180/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de HUGO RUBEN TREJO APARICIO Y LUCIA HERNANDEZ A. DE TREJO, en auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil cinco, se ordenó emplazar, a juicio a los codemandados HUGO RUBEN TREJO APARICIO Y LUCIA HERNANDEZ A. DE TREJO, por medio de edictos de las siguientes prestaciones:

El pago de la cantidad de 135.2754 (CIENTO TREINTA CINCO PUNTO VEINTISIETE CINCUENTA CUATRO) veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, en concepto de suerte principal, equivalente de acuerdo al salario mínimo mensual vigente a la fecha de presentación de esta demanda, la cantidad de \$192,459.01 (CIENTO NOVENTA DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVE PESOS 01/100 M.N.), de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda. B) El pago de la cantidad 73.7276 o su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de incumplimiento del demandado, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto. C) El pago de la cantidad 46.8648 o su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios no cubiertos, a partir de la fecha de incumplimiento del demandado, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente juicio, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo. D) El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente Federal, que se genera desde la fecha de incumplimiento del demandado, hasta la solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados. E) La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base como lo estipula la CLAUSULA UNICA DEL CONTRATO DE HIPOTECA, para el caso de no realizar el pago de lo condenado en este Juicio, ordenándose la desocupación y entrega del inmueble, al actor previo requerimiento de pago. F) La declaración de dar de manera anticipada el plazo para el pago total del crédito otorgado al demandado. G) La exhibición de los comprobantes del impuesto predial del servicio de agua en términos del punto 6 de la cláusula octava del capítulo tercero del documento base. H) El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen. En el que por auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes rendidos por el oficial de guardia de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Jaltenco, Estado de México, Director de Seguridad Pública Municipal de Jaltenco, Estado de México, Agente de Investigaciones de la Subprocuraduría de Justicia Valle Cuautitlán Izcalli, Investigaciones Zumpango, Estado de México, sin que se sepa el domicilio de los codemandados, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía. Previéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsiguientes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil cinco 2005.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.
1810-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. ANTONIETA GUADALUPE MARTINEZ OLMOS.

La Licenciada YESICA BUSTOS VARELA, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 477/2005, un Juicio Ordinario Civil, en contra de ANTONIETA GUADALUPE MARTINEZ OLMOS, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a ANTONIETA GUADALUPE MARTINEZ OLMOS, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, respecto del inmueble ubicado en: Manzana R, PL 4, edificio 13, departamento 401, Unidad Habitacional San Pablo de las Salinas, municipio de Tultepec, Estado de México, con respecto de las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de crédito del certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de créditos celebrados entre la demandada e INFONAVIT, celebrado el 18 de enero de 1992. B).- La desocupación y entrega del inmueble materia del presente juicio, ubicado en: manzana R, PL4, edificio 13, departamento 401, Unidad Habitacional San Pablo de las Salinas, municipio de Tultepec, Estado de México. C).- La aplicación de las amortizaciones parciales hechas por los demandados a la actora y las debidas, así como las mejoras hechas en el inmueble materia del presente juicio por concepto de rentas generadas desde la ocupación del inmueble por la demandada, así como concepto de deterioro que haya sufrido dicho inmueble en términos de lo convenido en el inciso D de la estipulación 12 del capítulo de derechos y obligaciones del Trabajador del contrato exhibido como base de la acción. D).- El acreditamiento del pago del impuesto predial o los derechos por servicios de agua que genera el inmueble materia del presente juicio, debiendo exhibir los comprobantes de pago de tales derechos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Dado en el local de este Juzgado a los veintitún días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.
1810-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 103/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS PELAEZ ESPEJEL Y PATRICIA MENDOZA ALVA, la parte reclama de los demandados la declaración judicial de dar por vencido anticipadamente el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado entre ambas partes, así como la cancelación del crédito número 9400608492 otorgada a los demandados, por consecuencia la desocupación y entrega física del inmueble materia del presente juicio y la declaración judicial de que los pagos realizados por los demandados se tomen a cuenta por el uso y disfrute del inmueble en conflicto. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados JESUS PELAEZ ESPEJEL Y PATRICIA MENDOZA ALVA, se les emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil cinco.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.
1810-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 601/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN COMPEAN DON JUAN, en contra de HUGO

SANCHEZ MUNGUÍA Y FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS S. DE R.L. la parte actora demanda la usucapión que ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en calle Alexander Fleming número 38, manzana 9, esquina con Jhon Gutemberg de la Colonia Granjas de San Cristóbal, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, así mismo la cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor del demandado en el Registro Público de la Propiedad, la parte actora demanda también los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos: Desde el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno vengo poseyendo a título de dueño y en calidad de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el inmueble que está ubicado en el domicilio antes mencionado, en esa misma fecha se manifestó que se han realizado actos de dominio y en calidad de propietario, cubriendo todas y cada una de las erogaciones que devengan del mismo.- Que la posesión del inmueble le ha venido gozando y disfrutando con las cualidades apuntadas en el hecho anterior y se debe a la transmisión de propiedad que realizó a mi favor el señor HUGO SANCHEZ MUNGUÍA en virtud de un contrato de compraventa que se celebró, tal y como consta en la cláusula segunda del contrato que se anexa al escrito de demanda.- En virtud de la enajenación que realizó a mi favor el señor HUGO SANCHEZ MUNGUÍA, respecto del inmueble que es motivo del presente juicio que ha quedado detallado anteriormente en relación del acto jurídico que celebramos con fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno, el suscrito en el carácter de comprador y este en su carácter de vendedor, por el transcurso del tiempo y como las cualidades apuntadas anteriormente respecto de la posesión del inmueble de la referencia por lo que se me debe reconocer con tal carácter ordenándose en su oportunidad al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación total de la inscripción que aparece a favor de Fraccionamientos y Terrenos S. de R.L. y que se inscriba la sentencia que llegue a dictar su señoría toda vez que me he convertido en propietario por lo que es procedente que la inscripción se haga a mi favor respecto del inmueble cuya usucapión reclamo, en consecuencia el Juez Ordena emplazar al demandado Fraccionamientos y Terrenos S. de R.L., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación.-Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Coacalco, México, 14 de octubre del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1810-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

RICARDO MORENO GARCIA Y BLANCA ESTELA TORRES JAIME.

EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 265/2005, Juicio Ordinario Civil, en contra de RICARDO MORENO GARCIA Y BLANCA ESTELA TORRES JAIME, de quien demandó las siguientes prestaciones: A.- El pago de la cantidad de 251,8864 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y OCHO SESENTA Y CUATRO) veces el Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal, en concepto de suerte principal, equivalente de acuerdo al salario mínimo mensual vigente a la fecha de presentación de esta demanda, la cantidad de \$358,363.81 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.) de conformidad con el estudio de cuenta exhibido en esta demanda. B).- El pago de la cantidad de 63,6320 o su equivalente en veces del salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinario no cubiertos sobre saldos insolutos a partir de la fecha de incumplimiento del demandado, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto. C).- El pago de la cantidad, 38,427 o su equivalente en veces del salario mínimo mensual vigente federal por concepto de intereses

moratorios no cubiertos, a partir de la fecha de incumplimiento del demandado, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente juicio, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo. D).- El pago de la cantidad 34,0226 o su equivalente en veces de Salario Mínimo mensual vigente federal por concepto de deuda de convenio no cubierta, a partir de la fecha de incumplimiento de los demandados, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente juicio, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo. E) El pago de la cantidad o su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente federal que se genere desde la fecha de incumplimiento de los demandados hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados. F) La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria del documento base como lo estipula la cláusula Única del Contrato de hipoteca, para el caso de no realizar el pago de lo condenado en este Juicio, ordenándose la desocupación y entrega del inmueble, al actora, previo requerimiento de pago en términos de ley. G) La declaración de dar de manera anticipada el plazo para el pago total del crédito otorgado al demandado. H) La exhibición de los comprobantes del impuesto predial del servicio de agua en términos del punto 6 de la cláusula octava del capítulo tercero del documento base. I).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de los demandados, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a RICARDO MORENO GARCIA Y BLANCA ESTELA TORRES JAIME, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsiguientes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita, fíjese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a diez de noviembre del dos mil cinco.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1810-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

JOEL ROA SANCHEZ, demanda Juicio Ejecutivo Mercantil, contra KEYLA DURAN GONZALEZ, PEDRO DURAN HERNANDEZ Y DINA GONZALEZ CAMPOS, en el expediente 202/01, El C. Juez del Conocimiento señaló las trece horas del día catorce de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate de la primera almoneda de remate, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en los estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, lo anterior con fundamento en el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil y 1411 del Código de Comercio, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en calle Sierra Gamón número 34, identificada como lote 18, de la manzana 23, en la Colonia Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, valuado en la cantidad de \$738,600.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.-Coacalco, México, a 11 de noviembre de 2005.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1813-A1.-21, 24 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN.
DEMANDADO: GUSTAVO NAVA SORIA Y MARISA GABRIELA SOLIS SERRANO.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
EXPEDIENTE: 528/2004.
SECRETARIA "B".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, dictó proveído de ocho de noviembre del año en curso y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble hipotecado consistente en el Departamento número 103 y su correspondiente cajón de estacionamiento número 318 del edificio "L" de la Fracción "E" del Conjunto ubicado en el número 100 de la Avenida de las Armas Norte en la Colonia San Jerónimo Tepetlalco, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día trece de diciembre del dos mil cinco, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces y se fijarán en el Tablero de Avisos de este Juzgado en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a fin de que se sirva publicar los edictos antes señalados en el tablero de avisos de ese Juzgado, Receptoría de Rentas del lugar y Periódico de mayor circulación, facultando al C. Juez exhortado acuerde todo tipo de promociones que le presente la actora tendientes a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil por Ministerio de Ley.-Licenciado Pedro de la Vega Sánchez.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Rosalba Reyes Rodríguez.-Rúbrica.

1814-A1.-21 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 235/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE MANUEL SUAREZ CORS, en contra de ALEJANDRO ROCHA ROMERO, se han señalado las trece horas del día siete de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública respecto del inmueble ubicado en la calle Delfines número 5, lote de terreno marcado con el número 8, manzana 34, Colonia Fuentes de Satélite, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de ciento cincuenta punto sesenta y cuatro metros cuadrados y construcción aproximada de ciento setenta punto veintiocho metros cuadrados, por tanto convóquense postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, previniéndose a la parte actora para que presente el certificado de gravámenes relativo al período transcurrido desde la fecha del que ya obra en autos a la fecha en que se decretó la presente, con apercibimiento en caso de no hacerlo no se procederá a realizar el remate.

Debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, para todo los fines y efectos legales a que haya lugar.-Se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1817-A1.-21, 24 y 29 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 285/05, SEGUIDO POR CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL EN CONTRA DE ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TOLUCA, MEXICO, EN FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO EN EL QUE SE ORDENO EMPLAZAR AL DEMANDADO ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL POR MEDIO DE EDICTOS; DANDOLE A CONOCER QUE EN FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A., DEMANDA JUICIO ORDINARIO CIVIL EN CONTRA DE ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- QUE DECLARE JUDICIALMENTE QUE ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL, HA PERDIDO EL DERECHO DE OPCION DE COMPRA, CONVENIDO EN LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BASE DE LA ACCION, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUNTRA UBICADO EN LA CALLE DE GEOLOGOS NUMERO 224-A, DEL CONJUNTO HABITACIONAL IZCALLI SANTA MARIA HOY FRACC. MISIONES DE SANTA ESPERANZA, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR HABER INCUMPLIDO CON LO CONVENIDO EN LAS CLAUSULAS DECIMA SEGUNDA INCISO "(a)" DEL PRECITADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA BASE DE LA ACCION DE ESTE JUICIO. B).- LA RESCISION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA, QUE CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A. TIENE CELEBRADO CON EL SR. ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL, RESPECTO DE LA CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE DE GEOLOGOS NUMERO 224-A, DEL CONJUNTO HABITACIONAL IZCALLI SANTA MARIA, HOY FRAC. MISIONES DE SANTA ESPERANZA UBICADO EN EL KILOMETRO 4.5. CARRETERA, TOLUCA-SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR FALTA DEL PAGO OPORTUNO DE LAS RENTAS CORRESPONDIENTES A SETENTA Y SEIS MENSUALIDADES, QUE SON: SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1987, MARZO Y SEPTIEMBRE DE 1988, ENERO, ABRIL, MAYO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1992, DICIEMBRE DE 1993, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1994, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 1995, ENERO, FEBRERO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1996, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, Y DICIEMBRE DE 1997, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JULIO, AGOSTO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1988, ENERO, MAYO, JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1999, ENERO, FEBRERO, MARZO, MAYO, JUNIO Y AGOSTO DEL 2000, LO ANTERIOR CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2343 FRACCION I, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA, BASE DE LA ACCION DEL PRESENTE JUICIO. C).- LA RESCISION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA, QUE CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A. TIENE CELEBRADO CON EL SR. ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL RESPECTO DE LA CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE DE GEOLOGOS NUMERO 224-A, DEL CONJUNTO HABITACIONAL IZCALLI SANTA MARIA, HOY FRAC. MISIONES DE SANTA ESPERANZA UBICADO EN EL KILOMETRO 4.5. CARRETERA, TOLUCA-SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA, BASE DE LA ACCION EN EL PRESENTE JUICIO. D).- LA RESCISION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA, QUE CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A. TIENE CELEBRADO CON EL SR. ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL RESPECTO DE LA CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE DE GEOLOGOS NUMERO 224-A, DEL CONJUNTO HABITACIONAL IZCALLI SANTA MARIA, HOY FRAC. MISIONES DE SANTA ESPERANZA UBICADO EN EL KILOMETRO 4.5

CARRETERA, TOLUCA-SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR LA FALTA DE PAGO DE CUARENTA Y SEIS MENSUALIDADES DE RENTA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL TRES, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO Y ENERO DE DOS MIL CINCO. E).- COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA DE REFERENCIA, RECLAMO LA DESOCUPACION Y ENTREGA MATERIAL DE LA CASA HABITACION OBJETO DEL ARRENDAMIENTO. F).- EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES VENCIDAS Y QUE SE SIGAN VENCENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DE ESTE JUICIO, CONFORME A LO CONVENIDO EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA CELEBRADO, RESPECTO DEL INMUEBLE OBJETO DEL ARRENDAMIENTO. G).- EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES VENCIDAS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES QUE SE SIGAN VENCENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DE ESTE JUICIO, EN LA FORMA CONVENIDA EN EL INCISO "D" DE LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA, BASE DE LA ACCION EN EL PRESENTE JUICIO. H).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ESTE JUICIO ORIGINE, ADMITIENDOSE LA DEMANDA POR AUTO RELATIVO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO; POR LO QUE PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL DE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACION A LA INSTAURADA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO LO HACE DENTRO DE DICHO TERMINO SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA, ASI MISMO PREVENGASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO LAS ULTERIORES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1,170 DE LA LEY PROCESAL EN CONSULTA.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-DOY FE.-SECRETARIO.-LIC. RUBEN DELGADO HERNANDEZ.-RUBRICA.

4273.-21, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 28/05.

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL PEREZ MERCADO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE GUSTAVO MARTINEZ COLIN, EN CONTRA DE JUAN JOSE MARTINEZ COLIN, SE DICTO EL PROVEIDO DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN EL CUAL SE ORDENA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, SACAR A REMATE PARA LA CELEBRACION DE LA PRIMERA ALMONEDA MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, el bien mueble embargado en autos, consistente en: UN VEHICULO MARCA DODGE RAM 2500, MODELO 2004, COLOR BLANCO, EN BUEN ESTADO DE USO, SERIE 1D7HA16N74J160620, SIN ESPECIFICAR NUMERO DE MOTOR, HECHO EN LA UNION DE ESTADOS AMERICANOS, LLANTAS EN BUEN ESTADO DE USO, TIPO O MARCA GOODYEAR W RAMGLER, HP-AUTO ESTERO DE FABRICA SIN MARCA, CON CAJA DE DISCOS COMPACTOS MARCA SONY, SPLIT, INTERIOR COLOR NEGRO CON TELA JASPEADA EN BUEN ESTADO DE USO, SIN PLACAS DE

CIRCULACION, CON UN PERMISO PARA CIRCULAR NUMERO T0254778 EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO; Señalándose la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) suma emitida en avalúo por el perito de la parte demandada y que resultó ser el más alto, por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique el bien sacado a remate, será el precio antes señalado, de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio; así mismo para el caso de postores, será postura legal las dos terceras partes del precio fijado al bien, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos de aplicación supletoria al Código de Comercio; por lo tanto publíquense los edictos respectivos para convocar postores, tres veces en tres días en la Gaceta de Gobierno y en el Boletín Judicial, y fíjese en la Tabla de Avisos de este juzgado. Notifíquese personalmente al demandado.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de San Felipe del Progreso, México.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

4274.-21, 22 y 23 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 27/05.

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL PEREZ MERCADO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE GUSTAVO MARTINEZ COLIN, EN CONTRA DE JUAN JOSE MARTINEZ COLIN, SE DICTO EL PROVEIDO DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN EL CUAL SE ORDENA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, SACAR A REMATE PARA LA CELEBRACION DE LA PRIMERA ALMONEDA MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, el bien mueble embargado en autos, consistente en: UN VEHICULO MARCA DODGE RAM 2500, MODELO 2004, COLOR BLANCO, EN BUEN ESTADO DE USO, SERIE 1D7HA16N74J160620, SIN ESPECIFICAR NUMERO DE MOTOR, HECHO EN LA UNION DE ESTADOS AMERICANOS, LLANTAS EN BUEN ESTADO DE USO, TIPO O MARCA GOODYEAR W RAMGLER, HP-AUTO ESTERO DE FABRICA SIN MARCA, CON CAJA DE DISCOS COMPACTOS MARCA SONY, SPLIT, INTERIOR COLOR NEGRO CON TELA JASPEADA EN BUEN ESTADO DE USO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON UN PERMISO PARA CIRCULAR NUMERO T0254778 EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO; Señalándose la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) suma emitida en avalúo por el perito de la parte demandada y que resultó ser el más alto, por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique el bien sacado a remate, será el precio antes señalado, de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio; así mismo para el caso de postores, será postura legal las dos terceras partes del precio fijado al bien, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos de aplicación supletoria al Código de Comercio; por lo tanto publíquense los edictos respectivos para convocar postores, tres veces en tres días en la Gaceta de Gobierno y en el Boletín Judicial, y fíjese en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Notifíquese personalmente al demandado.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de San Felipe del Progreso, México.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

4275.-21, 22 y 23 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 28/05.

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL PEREZ MERCADO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE GUSTAVO MARTINEZ

COLIN, EN CONTRA DE JUAN JOSE MARTINEZ COLIN, SE DICTO EL PROVEIDO DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN EL CUAL SE ORDENA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, SACAR A REMATE PARA LA CELEBRACION DE LA PRIMERA ALMONEDA MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, el bien mueble embargado en autos, consistente en: UN VEHICULO MARCA DODGE RAM 2500, MODELO 2004, COLOR BLANCO, EN BUEN ESTADO DE USO, SERIE 1D7HA16N74J160620, SIN ESPECIFICAR NUMERO DE MOTOR, HECHO EN LA UNION DE ESTADOS AMERICANOS, LLANTAS EN BUEN ESTADO DE USO, TIPO O MARCA GOODYEAR W RAMGLER, HP-AUTO ESTERO DE FABRICA SIN MARCA, CON CAJA DE DISCOS COMPACTOS MARCA SONY, SPLIT, INTERIOR COLOR NEGRO CON TELA JASPEADA EN BUEN ESTADO DE USO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON UN PERMISO PARA CIRCULAR NUMERO T0254778 EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO; Señalándose la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) suma emitida en avalúo por el perito de la parte demandada y que resultó ser el más alto, por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique el bien sacado a remate, será el precio antes señalado, de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio; así mismo para el caso de postores, será postura legal las dos terceras partes del precio fijado al bien, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos de aplicación supletoria al Código de Comercio; por lo tanto publíquense los edictos respectivos para convocar postores, tres veces en tres días en la Gaceta de Gobierno y en el Boletín Judicial, y fíjese en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Notifíquese personalmente al demandado.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de San Felipe del Progreso, México.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.
4276.-21, 22 y 23 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 29/05.

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL PEREZ MERCADO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE GUSTAVO MARTINEZ COLIN, EN CONTRA DE JUAN JOSE MARTINEZ COLIN, SE DICTO EL PROVEIDO DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN EL CUAL SE ORDENA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, SACAR A REMATE PARA LA CELEBRACION DE LA PRIMERA ALMONEDA MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, el bien mueble embargado en autos, consistente en: UN VEHICULO MARCA DODGE RAM 2500, MODELO 2004, COLOR BLANCO, EN BUEN ESTADO DE USO, SERIE 1D7HA16N74J160620, SIN ESPECIFICAR NUMERO DE MOTOR, HECHO EN LA UNION DE ESTADOS AMERICANOS, LLANTAS EN BUEN ESTADO DE USO, TIPO O MARCA GOODYEAR W RAMGLER, HP-AUTO ESTERO DE FABRICA SIN MARCA, CON CAJA DE DISCOS COMPACTOS MARCA SONY, SPLIT, INTERIOR COLOR NEGRO CON TELA JASPEADA EN BUEN ESTADO DE USO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON UN PERMISO PARA CIRCULAR NUMERO T0254778 EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO; Señalándose la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) suma emitida en avalúo por el perito de la parte demandada y que resultó ser el más alto, por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique el bien sacado a remate, será el precio antes señalado, de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio; así mismo para el caso de postores, será postura legal las dos terceras partes del precio fijado al bien, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos de aplicación supletoria al Código

de Comercio; por lo tanto publíquense los edictos respectivos para convocar postores, tres veces en tres días en la Gaceta de Gobierno y en el Boletín Judicial, y fíjese en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Notifíquese personalmente al demandado.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de San Felipe del Progreso, México.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

4277.-21, 22 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: JAVIER MORALES GUTIERREZ.

Se tes hace saber que en el expediente número 277/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LINA EVANGELISTA BERMEO, en contra de INSTITUTO DE GENETICA HUMANA Y TECNOLOGIA DEL GENOMA, COMUNMENTE LLAMADO (GENOMA HUMANO), dependiente del Gobierno del Estado de México, GLORIA JARAMILLO JAIMES, GLORIA GAMA JARAMILLO, ENRIQUE MONTALVO SANCHEZ, se ordenó emplazar a JAVIER MORALES GUTIERREZ, mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que LINA EVANGELISTA BERMEO, por su propio derecho y en su carácter de albacea y ejecutora testamentaria, promueve en la vía ordinaria civil, el reconocimiento, constitución y declaración por sentencia definitiva que los predios marcados con los números 128, 132 y 101 y de los cuales son propietarios los señores ENRIQUE MONTALVO SANCHEZ, GLORIA JARAMILLO VIUDA DE GAMA, GLORIA GAMA JARAMILLO, Y EL GENOMA HUMANO, respectivamente, mismos que se encuentran ubicados entre las calles de Gral. Alvaro Obregón, Avenida S. Las Torres y Prolongación Altamirano, en la Colonia del Parque, en esta Ciudad de Toluca, México, soportando en su calidad de predios sirvientes, una servidumbre legal de paso... Asimismo, la señora LINA EVANGELISTA BERMEO, mediante escrito presentado ante este Juzgado en fecha cinco de agosto del dos mil cinco, amplió su demanda en contra de la señora FRANCISCA MARTÍN CRUZ, con domicilio en la calle de Alvaro Obregón número 130, en la Colonia del Parque de esta Ciudad de Toluca, México, así como en contra de JAVIER MORALES GUTIERREZ, con domicilio en la calle de Alvaro Obregón, número 124, en la Colonia del Parque, de esta Ciudad de Toluca, México, demandando las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento, constitución y declaración por sentencia definitiva que los predios marcados con los lotes 10 con clave catastral 1010237910, y del cual se encuentra como propietario o poseedor el señor JAVIER MORALES GUTIERREZ, y el lote 12, con clave catastral número 1010237912, y del cual se encuentra como propietario o poseedor la señora FRANCISCA MARTÍN CRUZ, mismos que se encuentran ubicados entre las calles por el lado Sur Callejón o Andador Solidaridad Las Torres, y por lado norte calle Alvaro Obregón, en la Colonia del Parque, de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, soportando en su calidad de predios sirvientes, una servidumbre legal de paso cuyo ancho y largo será de acuerdo a la que se encuentra previamente establecido y plasmado en la cartografía de la Dirección de Información Geográfica del H. Ayuntamiento de Toluca, México, así como del plano certificado que envió la propia Dirección y que se encuentra agregado en los autos del juicio que nos ocupa.

Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que al referido demandado que deberá apersonarse al presente Juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Fíjese además copia del presente, en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

4272.-21, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número: 855/05, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por SUSANA BARRERA PIÑA, en contra de JOSE VALLADARES BUSTOS, demandando de este último el divorcio por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado; fundándose para ello en el hecho del abandono de la promovente y de sus menores hijos, desde hace tres años, que hizo el demandado JOSE VALLADARES BUSTOS, hacia su cónyuge y actora SUSANA BARRERA PIÑA, en el domicilio conyugal donde ahora radica esta última, se ordenó girar oficios a las autoridades municipales de Tenancingo, a la Política Ministerial de Tenancingo, México, y al presidente de la Junta Distrital Ejecutiva número treinta y cinco de Tenancingo, quienes informaron, que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha siete de noviembre del año en curso, ordenando notificar por edictos al demandado JOSE VALLADARES BUSTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este Juicio, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía. Fíjese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenancingo, México, noviembre catorce del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

4269.-21, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente: 1442/2005, la señora CARMEN ALICIA MENDOZA ROJAS, promueve las diligencias de información de dominio, respecto de un bien inmueble, ubicado en el paraje denominado Los Capulines, en San Francisco Cheje, Municipio de Jocotitlán, México, el cual lo adquirió por contrato de compraventa del señor Melecio Mendoza Contreras, a partir del cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 38.86 m con resto de terreno actualmente del señor Gonzalo Sánchez, al sur: 50.35 m con Raúl Corona, al oriente: 58.87 m con Gregorio Valdez, al poniente: 56.60 m con calle principal Lic. Carmen Maza de Del Mazo. Con una superficie aproximada de: 2,518 metros cuadrados. El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lda. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4270.-21 y 23 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ARACELI CEDEÑO LERMA Y NATALIA BENAVIDES SAENZ.

MARTÍN ARAOZ PATIÑO, por su propio derecho le demanda en el expediente número 818/05, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 38 treinta y ocho, de la manzana 94 noventa y cuatro, de la Sección Primera, de la Colonia o Fraccionamiento Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 m con lote 37 treinta y siete; al sur: en 16.82 m con lote 39 treinta y nueve; al oriente: en 9.00 m con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz; y al poniente: en 9.00 m con lote 13 trece. Ignorándose su domicilio se

le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4283.-21, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LILIA REYNA VILCHIS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once 11 de noviembre del dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 418/05, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por JULIO ROJAS DOTOR, en contra de LILIA REYNA VILCHIS de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, mediante sentencia judicial que así lo declare, invocando como causal de divorcio la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarse se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

4278.-21, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 434/04.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C. V. en contra de ESTEBAN OSCAR CARCAÑO DE LA ROSA, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO por auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, ordena sacar a remate primera almoneda el bien inmueble ubicado en la casa o vivienda número 9, de la calle Onimex sin número oficial, (conocido como "El Potrero II", construido sobre la fracción 4, lote 9, manzana 1, de la subdivisión del terreno denominado "El Potrero", actualmente Fraccionamiento "El Potrero", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, también identificado como: casa 9, de la calle Onimex sin número, lote 4, Fraccionamiento "El Potrero", en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias

especificadas en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día trece de diciembre del año en curso, debiéndose de convocar postores mediante la publicación de edictos, siendo postura legal la cantidad de \$ 414,600.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico Diario Monitor, México, D.F., a 10 de noviembre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abelardo Mateos Reyes.-Rúbrica.

4279.-21 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 448/04.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de LUIS FERNANDO MAGAÑA ALONSO, expediente número 448/2004, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, manda subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en casa 6, tipo VU-7C, del condominio número 02, marcada con el número oficial 63-F, de la calle Bosques de Libia, construida sobre el lote 2, que resultado de la lotificación del lote 2, obteniendo de la fusión de los lotes 4, 5, 6 y 7 de la manzana 86, del conjunto habitacional Bosques de Libia, Fraccionamiento Bosques de Aragón, ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción y que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este juzgado y en periódico El Sol de México Mediodía, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en comento en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad y que son los tableros del juzgado de la entidad federativa, tableros de avisos de la Tesorería Municipal, Gaceta Oficial del Estado de México y en periódico de mayor circulación de la entidad, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor más alto dictaminado que es de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, 00/100 M.N., y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, para la subasta se señalan las once horas del día trece de diciembre del año dos mil cinco.

La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

4280.-21 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las diez horas del día trece de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en: el lote 25 resultante de la lotificación en condominio del lote cinco, manzana "A", y construcciones en el mismo existentes identificadas como vivienda 25, prototipo un guión siete punto cero cero, del conjunto habitacional horizontal en condominio identificado como condominio cinco, de la calle Camino Santa María Totoltepec, del Fraccionamiento "El Olimpo", ubicado en Toluca, Estado de México, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER, S.A., en contra de JOSE DEL CARMEN RAMIREZ ANTOLINO y OTRO,

expediente número 1077/04, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre de esa entidad por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, Distrito Federal, a siete de noviembre del año dos mil cinco.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.
4281.-21 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

SERGIO VAZQUEZ GARCIA y ANA ROSA ROSAS HUERTA, en el expediente número 221/2005, que se tramita en este juzgado les demandan la usucapion, respecto del lote de terreno número 38 treinta y ocho, de la manzana 229 doscientos veintinueve, de la Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 164.45 m2 ciento sesenta y cuatro punto cuarenta y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.95 catorce metros con noventa y cinco centímetros con sur 1 uno; al sur: 14.95 catorce metros con noventa y cinco centímetros con lote 17 diecisiete; al oriente: 11.00 once metros con lote 1 uno; y al poniente: 11.00 once metros con calle Oriente 15 quinque. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tengan publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
4282.-21, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: MAURICIO ORTIZ DE MONTELLANO RODRIGUEZ y ROSA MARIA SERRANO DE ORTIZ DE MONTELLANO.

Expediente número 25/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AIDA CRUZ HUERTA en contra de MAURICIO ORTIZ DE MONTELLANO RODRIGUEZ y ROSA MARIA SERRANO DE ORTIZ DE MONTELLANO, el Juez de los autos, por auto de 19 de octubre del 2005, admitió la demanda y ordena emplazar a los demandados al ignorar su domicilio mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en los periódicos oficial GACETA DEL GOBIERNO, El Heraldito y en el Boletín Judicial, conteniendo una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que comparezcan ante este juzgado en el plazo de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibiéndoles que de no hacerlo por sí, por apoderado legal o gestor que los represente el juicio se seguirá en rebeldía, previniéndoles que señalen domicilio dentro de esta ciudad de Toluca para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Prestaciones reclamadas: A).- El otorgamiento y firma de la escritura de compraventa, respecto de la construcción y predio que ocupa la casa número 51, del lote 0

módulo tipo dúplex, marcado con el número 25, que forma parte del desarrollo habitacional, sujeto al régimen de la propiedad en condominio horizontal, conocido comercialmente con el nombre de Residencial los Frailes, localizado en la esquina de las calles de Prolongación Benito J. Guerra y Calixto Vidal, San Juan de la Cruz, en términos de esta ciudad de Toluca, México, con superficie, medidas y circunstancias que más adelante se señalan; B).- En su caso, la firma de la escritura pública respectiva, por parte de su señoría para el caso de que los demandados se constituyan en rebeldía; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. También demandó al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en este distrito judicial, quien tiene como domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en Miguel Hidalgo Poniente número 203, primer piso, Colonia Centro de esta ciudad, las siguientes prestaciones: A).- La cancelación y tildación de la inscripción que se hiciera bajo la partida 373-2395, del volumen 292, libro primero, sección primera de fecha 6 de abril de 1990, respecto del contrato de compraventa que realizaron MARIO MORALES GOMEZ como vendedor y MAURICIO ORTIZ DE MONTELLANO RODRIGUEZ como comprador del inmueble materia del litigio; B).- La inscripción a mi favor en los libros correspondientes de dicha oficina, respecto de la escritura que me hicieron los demandados o en su caso su señoría en rebeldía de los mismos, respecto del inmueble materia del litigio.

Se expide el presente a los nueve días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

4285.-21, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 547/05.

ANTONIO LOPEZ PEREZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de EMILIO CASTRO LOPEZ, respecto del inmueble ubicado en Avenida de las Torres lote catorce, manzana uno predio denominado Xochitenco Ampliación Tulpeticac, en Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con calle Xochimilco, al sur: 23.00 metros y colinda con lote 15 y 17, al oriente: 11.95 metros y colinda con Avenida de las Torres, al poniente: 12.10 metros y colinda con lote 12. Con una superficie total de 248.20 metros cuadrados, en consecuencia, notifíquese a EMILIO CASTRO LOPEZ, por medio de edictos que como prestación principal le reclama la del a).- La declaración de usucapión en favor del actor del inmueble antes escrito, b).- El pago de gastos y costas y que por los hechos: N.1.- En la fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el suscrito ANTONIO LOPEZ PEREZ, adquirí mediante contrato de compra-venta que celebre con el señor EMILIO CASTRO LOPEZ, respecto de el terreno ubicado en: Avenida de las Torres, lote 14, Ampliación Tulpeticac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie aproximada de 248.20 metros cuadrados tal como lo acredito con la documental privada consistente en la exhibición de contrato de compra y venta, de referencia en su original, como anexo 1. N.2.- Manifiesto respetuosamente a este H. Juzgado que di cumplimiento cabal a la cláusula tercera, del citado contrato de compraventa, respecto al predio que me fue fijado con motivo de la compra del bien inmueble a que se hecho referencia en el hecho anterior inmediato al SR. EMILIO CASTRO LOPEZ, como se acredita con la exhibición del recibo correspondiente que se anexa a la presente demanda como número dos. N.3.- Desde el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el suscrito ha tenido en posesión de manera pública, pacífica y continúa el inmueble que se encuentra ubicado en: Avenida de las Torres lote catorce, manzana uno, predio denominado Xochitenco, Ampliación Tulpeticac, Ecatepec de Morelos, Estado de México con una superficie aproximada de doscientos cuarenta y ocho punto veinte metros cuadrados, y en relación a la primera modalidad porque toda persona sabe que en el se encuentra mi domicilio particular, hecho que además es de conocimiento de toda autoridad administrativa y de cualquier otra índole, así como los vecinos colindantes al mismo lote sin que para poseerlo me haya ocultado alguna ocasión de cierta determinada persona o de alguna autoridad. En relación a la segunda de las legalidades, en razón de que adquirí el inmueble en cuestión, mediante un contrato para los

de su índole y de la persona que para ello pudiera hacerlo y obligarse, sin que a el efecto haya recurrido a cualquier tipo de violencia, ni a la fecha ninguna persona o autoridad haya reclamado de cualquier manera la posesión del lote de terreno motivo de la presente demanda, respecto a la tercera modalidad por que desde el día veinticuatro de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, que lo adquirí, lo he venido habitando en compañía de mi familia, hasta la presente fecha, sin que jamás lo hubiera abandonado. N.4.- Manifiesto que desde el día de adquisición del citado inmueble, el señor EMILIO CASTRO LOPEZ me dio la física y legal del terreno materia del presente juicio, he poseído el mismo de manera continúa puesto que en el establecí mi hogar y morada familiar, que por ningún tiempo lo haya dejado de habitar sin razón alguna, de buena fe, por haberlo adquirido de quien legítimamente pudo disponer del terreno, pagando al efecto el precio convenido de mi propio pecunio y desde luego estando capacitado para contratar. 5.- El que suscribe manifiesta con el debido respeto que desde la fecha de adquisición de dicho lote de terreno ubicado en Avenida de las Torres, lote catorce, manzana uno, predio denominado "Xochitenco", Ampliación Tulpeticac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, tengo la posesión en concepto de propietario y dueño, puesto que al entregarme la posesión de dicho inmueble, todos mis vecinos y demás personas colindantes al citado lote de terreno se percataron de la posesión que me otorgara el señor EMILIO CASTRO LOPEZ. 6.- Desde la fecha en que adquirí el terreno que tengo en posesión y que fue el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro he realizado el pago de: 6.1.- Documental pública, consistente en el pago por concepto de certificado de clave catastral a favor de el suscrito EMILIO CASTRO LOPEZ documento expedido por el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Tesorería Municipal fechado el día diecinueve de abril del dos mil, del inmueble ubicado en Avenida de las Torres, lote catorce, manzana uno, predio denominado "Xochitenco", Ampliación Tulpeticac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que anexo a la presente demanda como anexo tres. 6.2.- Documental pública, consistente en el pago por concepto de declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, documento expedido por el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Tesorería Municipal, recibo número 143992 y forma folio 02821 ambos fechados el día veintiocho de julio del año dos mil, del inmueble ubicado en Avenida de las Torres, lote catorce, manzana uno, predio denominado "Xochitenco", Ampliación Tulpeticac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismos que se exhiben, a la presente demanda como anexos cuatro y cinco. 6.3.- Documental pública, consistente en el pago del impuesto predial del año de mil novecientos noventa y seis, respecto del bien inmueble con clave catastral 0942135301000000, del año, expedida por el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Tesorería Municipal, recibo oficial número 169142, del inmueble ubicado en Avenida de las Torres, lote catorce, manzana uno, predio denominado "Xochitenco", Ampliación Tulpeticac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que se anexa en su original a la presente demanda como número seis. 6.4.- Documental pública, consistente en el pago del impuesto predial del año de mil novecientos noventa y siete, respecto del bien inmueble con clave catastral 0942135301000000, del año, expedida por el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Tesorería Municipal, recibo oficial número 169143, del inmueble ubicado Avenida de las Torres, lote catorce, manzana uno, predio denominado "Xochitenco", Ampliación Tulpeticac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que en original se anexa a la presente demanda como número siete. 6.5.- Documental pública consistente en el pago del impuesto predial del año de mil novecientos noventa y ocho, respecto del bien inmueble con clave catastral 0942135301000000, del año, expedida por el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Tesorería Municipal, recibo oficial número 169144 del inmueble ubicado en Avenida de las Torres, lote catorce, manzana uno, predio denominado "Xochitenco", Ampliación Tulpeticac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que en original, se anexa a la presente demanda como número ocho. 6.6.- Documental pública, consistente en el pago del impuesto predial del año de mil novecientos noventa y nueve, respecto del bien inmueble con clave catastral 0942135301000000, del año, expedida por el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Tesorería Municipal, recibo oficial número 169145, del inmueble ubicado en Avenida de las Torres, lote catorce, manzana uno, predio denominado "Xochitenco", Ampliación Tulpeticac,

Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que en original se anexa a la presente demanda como número nueve. 6.7.- Documental pública, consistente en el pago del impuesto predial del año dos mil, respecto del bien inmueble con clave catastral 0942135301000000, expedida por el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Tesorería Municipal, recibo oficial número 169146, del inmueble ubicado en Avenida de las Torres, lote catorce, manzana uno, predio denominado "Xochitenco", Ampliación Tultepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que en original se anexa a la presente demanda como número diez. 6.8.- Documental pública, consistente en el pago del impuesto predial correspondiente a los años dos mil dos, dos mil tres, dos mil cuatro, dos mil cinco, respecto del bien inmueble con clave catastral 0942135301000000, expedida por el municipio de Ecatepec de Morelos, Tesorería Municipal, recibo oficial número 440360, del inmueble ubicado en Avenida de las Torres, lote catorce, manzana uno, predio denominado "Xochitenco", Ampliación Tultepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que en original se exhibe con su anexo correspondiente a la presente demanda como número once. 7.- Como lo precise al principio del presente escrito de demanda ignora el domicilio actual del hoy demandado argumentando que el último domicilio de dicho demandado lo fue el ubicado en: calle Puebla manzana A, lote nueve, Ampliación Tultepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 8.- Toda vez que el suscrito he venido detentando la posesión de buena fe, pacífica, continúa, pública e ininterrumpidamente y en concepto de propietario del inmueble ubicado en Avenida de las Torres, lote catorce, manzana uno, predio "Xochitenco", Ampliación Tultepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que adquirí, es el motivo por el cual me permito promover el presente juicio, con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, solicite al Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, certificado a efecto de que se me informará que persona aparece registrado como propietario del multicitado inmueble, informando por escrito y al reverso de mi solicitud textualmente lo siguiente: Que habiéndose practicado una búsqueda en los volúmenes correspondientes de esta oficina, por un periodo de 20 años anteriores a la fecha de su solicitud se encontró que: bajo la partida 1291 volumen 238, libro primero, sección primera, de fecha 27 de julio de 1974, aparece inscrito a favor de EMILIO CASTRO LOPEZ inmueble: el predio denominado "Xochitenco", ubicado en Tultepec, municipio de Ecatepec, sin especificar superficie y linda al norte: 298.00 metros con Isabel Rodríguez, al sur: 290.00 metros con Manuel Acosta y Rosa Pérez, al oriente: 88.00 metros con Feliciano Romero, al poniente: 79.30 metros con Ladislao Ayala, dentro del cual se localiza el predio que se cita, al anverso del presente. Haciéndose constar que al margen de la citada partida aparece anotación referente a la aclaración de ubicación ya que lo correcto es que esta ubicado en Tultepec, inscrita bajo la partida 730 volumen 436, libro 1o. de fecha 09-VI-80. Se expide la presente en esta ciudad el día 06 del mes de junio del 2005. A solicitud del interesado a quien se entrega para los usos y fines legales que le convengan. Doy fe.

El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco. Que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía. Las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Ecatepec de Morelos, a nueve de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1810-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

E D I C T O

DEMANDADOS: JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y FROYLAN DOMINGUEZ DURO.

En los autos del expediente 626/05-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SOTERO ALEJANDRO HERNANDEZ SANCHEZ en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y FROYLAN DOMINGUEZ DURO, demanda la usucapición respecto del lote de terreno marcado con el número 16, de la manzana 197, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, S.A., Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con lote 14; al noreste: 15.00 m con lote 15; al sureste: 7.00 m con Avenida Circunvalación Oriente; y al suroeste: 15.00 m con lote 17, con una superficie aproximada de 105.00 metros cuadrados, justificando su reclamación en el sentido de que, con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, el señor FERNANDO CORDERO GUZMAN, en su carácter de promitente compradora, celebró contrato de promesa de vender y comprar con JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., en carácter de promitente vendedora, respecto del lote de terreno ya mencionado, y que con fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis el señor FERNANDO CORDERO GUZMAN, en su carácter de vendedor celebró contrato de compraventa con el señor FROYLAN DOMINGUEZ DURO en su carácter de adquirente respecto del inmueble antes indicado, y que con fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y ocho, el señor FROYLAN DOMINGUEZ DURO en su carácter de vendedor, celebró contrato de compraventa con el suscrito SOTERO ALEJANDRO HERNANDEZ SANCHEZ, respecto del inmueble antes aludido, que el precio de la compraventa fue por la cantidad de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y que el inmueble lo viene poseyendo de manera pública, pacífica y continua y que lo ha venido habitando con su familia hasta la presente fecha sin que jamás lo hubiera abandonado. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y por autos de fecha veintuno de octubre y siete de noviembre del año dos mil cinco, se ordena notificar por edictos a los demandados JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y FROYLAN DOMINGUEZ DURO, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Ecatepec de Morelos, México, a catorce de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1810-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**

E D I C T O

Expediente número 927/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por GUADALUPE REYES REAL en contra de MARIO SANCHEZ LOPEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, determino emplazar por edictos al juicio que en su contra tiene instaurado el señor MARIO SANCHEZ LOPEZ, cuyas prestaciones son: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une, b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c) El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto; y d) El pago del 50% que generen los bienes que constituyen la sociedad conyugal, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que estimo aplicables al caso. Por ello se emplazará por medio de edictos a la parte demandada MARIO SANCHEZ LOPEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones personales se le harán en términos del artículo 1.168 y

1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1810-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 919/2005.

EMPLAZAMIENTO
FELIPE MUÑOZ ALEJO.

El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente mencionado al rubro, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por VANESSA GUTIERREZ JUAREZ en contra de FELIPE MUÑOZ ALEJO, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado FELIPE MUÑOZ ALEJO, respecto de la demanda formulada en su contra por VANESSA GUTIERREZ JUAREZ, misma que le reclama: A) El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo la disolución del vínculo matrimonial que une al C. FELIPE MUÑOZ ALEJO; B) El pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita y de su menor hijo JOSE EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ, basta y suficiente no menor del cincuenta por ciento de las percepciones ordinarias y extraordinarias que percibe; C) El aseguramiento de dicha pensión; D) La guarda y custodia definitiva del menor JOSE EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ; E) La terminación y disolución de la sociedad conyugal, régimen patrimonial bajo el cual contraje matrimonio; D) El pago de gastos y costas. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, se expide el presente a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1810-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 449/2005.

DEMANDADO: ROMANA, S.A. COMPAÑIA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA.

En el expediente 449/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GREGORIO JUAREZ CEBALLOS en contra de LA ROMANA, S.A. COMPAÑIA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, se ordenó emplazar a la parte demandada LA ROMANA, S.A. CIA. FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: ... A) El otorgamiento y firma de escritura, respecto al lote identificado con el número 9, de la manzana 13, ubicado en la calle Revolución, del Fraccionamiento Romana, actualmente Colonia La Romana, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23 m con el lote 10; al sur: en 22.78 m con el lote 8; al oriente: en 15 m con lotes 25 y 26; al poniente: en 15 m con la calle Revolución, teniendo una superficie total de 228.55 metros cuadrados;... B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine y hasta su total culminación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1810-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O P A R A E M P L A Z A R**

EXPEDIENTE NUMERO: 995/04.

SE NOTIFICA AL SEÑOR: CLAUDIA BEATRIZ GRAJALES ESCARPULLI.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, seguido de los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA ahora BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GRAJALES ESCARPULLI CLAUDIA BEATRIZ, la C. Juez ordenó emplazar a la demandada GRAJALES ESCARPULLI CLAUDIA BEATRIZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico El Diario, El Milenio y en el Boletín Judicial, para que en un término de treinta días contados a partir de realizada la última publicación de edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga excepciones y defensas de su parte, con el apercibimiento de que de no hacerlo con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad. Asimismo se le hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición en la secretaría correspondiente las copias simples de traslado de la demanda interpuesta en su contra. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Séptimo de lo Civil, Licenciada María del Rocío Martínez Urbina.-Doy fe.

México, D.F., a de agosto del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Armando Lara Martínez.-Rúbrica.

1812-A1.-21, 24 y 29 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 902/04.
SECRETARIA "B".

EMPLAZAMIENTO.
AARON VILCHIS AGUILAR.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de AARON VILCHIS AGUILAR, con número de expediente 902/04, mediante proveído dictado con fecha quince de noviembre del dos mil cuatro, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil, con fundamento en los artículos 468, 470, 471, 473, 479 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, admitió a trámite la demanda en su contra, y mediante proveído de fecha diecinueve de agosto del dos mil cinco, se ordenó su emplazamiento mediante la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndole de su conocimiento que quedan en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que produzca su contestación a fin de que comparezca al local de este juzgado en un término que no exceda de treinta días a recibir dichas copias, término que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto ordenado, y una vez que fenezca dicho término o comparezca a recibir las citadas copias, comenzará a correr el término de nueve días para que produzca su contestación a la demanda, lo anterior con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Nota: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal, en los estrados de su juzgado y en el periódico de mayor circulación que designe o en los lugares públicos de costumbre.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abelardo Mateos Reyes.-Rúbrica.

1812-A1.-21, 24 y 29 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

INVERSIONES RESIDENCIALES Y GOLF, SOCIEDAD ANONIMA Y UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

Por el presente se les hace saber que MARION LENZ DE TREVIÑO, en el expediente marcado con el número 569/2005, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil, en donde entre otras prestaciones les demanda: A.- El otorgamiento de la forma legal a través de escritura pública, respecto del contrato privado traslativo de dominio de permuta de inmueble de fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno, siendo la cosa materia de la venta el inmueble lote de terreno sin construcción, lote veintiséis, manzana cuatro, del paseo Ehecatl, del Fraccionamiento Unidad Deportiva y Residencial Acozac, municipio de Ixtapaluca, México, el cual cuenta con una superficie de 513.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.43 metros con lote veinticinco; al sur: 31.46 metros con lote veintisiete, al oriente: 23.04 metros con lotes nueve y ocho, al poniente: 13.00 metros con paseo Ehecatl, así como el otorgamiento de la forma legal de escritura pública del contrato base de la acción, la cancelación de la inscripción o titulación que existe sobre el inmueble y el pago de gastos y costas judiciales que genere el juicio. Y por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de este municipio, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

1608-B1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ELENA GONZALEZ OLVERA.

HILDA GONZALEZ ZAVALA, en el expediente número 730/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número veinte, de la manzana ocho, número trescientos siete, de la calle Barca de Oro, de la anteriormente colonia la Aurora, actualmente colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con casa 19; al sur: 9.00 metros con casa veintiuno; al oriente: 17.00 metros con lote cuarenta y seis; al poniente: 17.00 con calle Barca de Oro; con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún la de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga

publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1609-B1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 135/05.

ACTOR: MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VELEZ.

DEMANDADO: ANGEL VALVERDE CASTRO.

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VELEZ, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de ANGEL VALVERDE CASTRO, la usucapión respecto del inmueble ubicado en: lote de terreno número 36, manzana 24, colonia Estrella, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.06 m y linda con terreno de las vendedoras; al sur: 18.06 m y linda con la misma colindancia; al oriente: 8.00 m y linda con calle y al poniente: 8.00 m y linda con terreno de la vendedora, con una superficie total de 144.48 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 13 de julio de 1993 el actor celebró contrato de compra venta de aludido terreno con RAYMUNDO ROLDAN AGUILAR, que desde esa fecha ha poseído el inmueble de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, ejerciendo actos de dominio del mismo y a fin de regularizar su propiedad es por lo que demanda a RAYMUNDO ROLDAN AGUILAR en su carácter de vendedor y ANGEL VALVERDE CASTRO, a favor de quien se encuentra inscrito el inmueble motivo del presente asunto, y quienes deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1610-B1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUVENTINO PEREZ HERNANDEZ Y JUAN ZAFRA CORTES.

JUAN MANUEL ZAFRA JIMENEZ, por su propio derecho le demanda en el expediente número 644/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 25 veinticinco, de la manzana 244 doscientos cuarenta y cuatro, de la colonia Aurora de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 24 veinticuatro, al sur: en 17.00 metros con lote 26 veintiséis, al oriente: 9.00 metros con lote 51 cincuenta y uno, y al poniente: 9.00 metros con calle Rosas de Mayo. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los

once (11) días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1611-B1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CRUZ ZARATE SILVA DE ALCALA.

MARIA DE JESUS ZARATE MENDEZ, en el expediente número 473/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 45, de la manzana 7-A, de la colonia Ampliación Evolución, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con lote 44; al sur: 16.85 metros con lote 46; al oriente: 08.95 metros con calle Quellite y al poniente: 08.95 m con lote 20; con una superficie total de: 150.81 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México a los catorce días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1613-B1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 504/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS EDUARDO ESTUDILLO PONCE en contra de MAURICIO PACHECO MENDIETA Y ANGELICA EDITH NAVA HERNANDEZ.

Tlalnepantla, México a diez de noviembre del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito que presenta ASCENSION HUMBERTO CUETO MEDINA, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se tiene por precluido el derecho que dejo de ejercitar la parte demandada, al no haber manifestado derecho alguno respecto de los dictámenes emitidos en autos dentro del plazo concedido para tal efecto, en consecuencia, como se solicita, atendiendo que los peritajes en materia de valuación son concordantes, como se solicita, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las diez horas del día catorce de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble descrito en autos, por tanto, se tiene como base para la almoneda la cantidad de \$897,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS, M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por tanto, háganse las publicaciones de ley en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la Región, Boletín Judicial y en los lugares visibles de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores, cítese de manera personal en el domicilio señalado en autos a la parte demandada.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Juez de los autos.-Segundo Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1808-A1.-21, 23 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil cinco, deducido del juicio oral, promovido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE

BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de FRANCISCO HERNANDEZ RUIZ Y LETICIA MONROY CASTRO, expediente número 947/2003, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio mismo que es el ubicado en: departamento número 201 y su respectivo estacionamiento marcado con el número 5 del condominio marcado con el número cinco, de la Avenida Morelos y terreno que ocupa que es la fracción "A" de la subdivisión del lote de terreno número siete del fraccionamiento del predio denominado "Rancho Tlaltepan", en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, publicándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, audiencia de remate en primera almoneda pública, las diez horas del día trece de diciembre del año dos mil cinco, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por lo medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.-México, Distrito Federal, a siete de octubre del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

1809-A1.-21 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDAD DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 276/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de VICENTE ARCE SAAVEDRA, se señalan las doce horas con treinta minutos del día quince de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en el departamento A, del condominio Triplex número 17, de la calle Retorno de Bosques de Arrayanes, construido sobre el lote número 13, manzana 85, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, en Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$174,600.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulto de los avalúos emitidos por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, por lo tanto convóquese postores, cítese a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1818-A1.-21, 25 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ordinario civil, expediente 424/04, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDEZ LOPEZ MARIO, el Juez Décimo Sexto de lo Civil en audiencia previa de fecha diecisiete de mayo del año en curso, ordenó abrir el juicio a prueba por un término común de diez días a las partes para ofrecerlas, ordenando publicar el término concedido para ofrecer pruebas a las partes en el Boletín Judicial, publicación que deberá hacerse dos veces de tres en tres días, únicamente para los codemandados.

Para su publicación por dos veces de tres en tres días.- México, D.F., a 22 de agosto de 2005.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Amalia Ambriz Castillón.-Rúbrica.

1811-A1.-21 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: OMAR MARTINEZ TORRIJOS.

Se hace de su conocimiento que la señora BEATRIZ DENISIA LUNA, bajo el expediente número 614/05-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El Juez por auto de fecha quince de junio del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, mediante auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndola las subsecuentes notificaciones y aun las personales por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

4264.-21, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 359/05-1, promovido por JOAQUIN MENDEZ SUAREZ, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble terreno, ubicado en la calle Morelos sin número en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, México, mismo que mide y linda: al norte: 6.25 metros colindando con la calle Morelos; al sur: 7.20 metros colindando con Carlos Aguilar; al poniente: 67.85 metros colindando con Margarito González de Paz y Marcelino González de Paz; y al oriente: 67.75 metros colindando con Juan Ortega Siles, con una superficie total de 455.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad. Fíjese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4265.-21 y 24 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de PABLO RAFAEL LEAL CORKERY Y LORENA CARBALLO BONILLA. Exp. Núm. 784/04, el C. Juez Trigésimo de lo civil, dictó un auto que a letra dice:

México, Distrito Federal a ocho de septiembre de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, como lo solicita con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la codemandada LORENA CARBALLO BONILLA, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico Diario Monitor, haciéndole saber a dicha codemandada que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente

de la última publicación para que conteste la demanda instaurada en su contra y que quedan a su disposición las copias simples de traslado mismas que se encuentran en el seguro del Juzgado así mismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Tlalnepanña, Estado de México, para que por su conducto ordene se emplace por medio de edictos al demandado que se publicarán en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial de dicha localidad tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a dicha parte demandada que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para que conteste la demanda instaurada en su contra y que quedan en el seguro del Juzgado las copias simples de traslado a su disposición.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Roberto Rojo González.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, en el periódico Diario Monitor, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial de dicha Localidad.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

4267.-21, 24 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 538/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso "inmatriculación", promovido por MARIA DE LOURDES LOPEZ GARCIA, respecto del predio sin denominación especial, ubicado en Primera Cerrada de Geraneo número 8, en la población de San Mateo Tezoquipan, Miraflores, municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.20 metros con Miguel Sánchez; al sur: 7.20 metros colinda con Primera Cerrada de Geraneo; al oriente: 17.00 metros colinda con María Francisca Vázquez Carmona; al poniente: 17.00 metros colinda con Carlos Rodríguez, con una superficie de 122.40 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; dado en Chalco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amando García Velázquez.-Rúbrica.

4268.-21 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 33/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que promueve JUAN FRANCISCO LOPEZ MENA, endosatario en procuración de LUIS GAMA SOTELO, en contra de MIGUEL SANCHEZ GARCIA. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día siete de diciembre del año dos mil cinco para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistentes en: Una camioneta marca Nissan, tipo estacas, modelo 2002, color blanco, con capacidad de carga 1000 kilogramos, transmisión estándar, número de motor KA24027054, placas KS-46-330 del Estado de México, dos puertas, cuatro cilindros, con caja de madera con llantas en buen estado, con parabrisas en buen estado, con espejos laterales en buen estado, calaveras completas, asientos color gris, con pintura en regular estado, con el logotipo en ambas puertas, que dice Maderas Altamirano, con dirección I.M. Altamirano número 829, colonia Universidad, Toluca, México, Tel. 2 12-51-52, sin radio, con un golpe en el cofre del lado derecho y kilometraje de 076393, para lo cual anúnciese su venta legal y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", así como en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de \$81,900.00 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados; a quince de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

4261.-21, 22 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 450/05, en la vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARÍA MONICA ROSA MARTINEZ DIAZ, respecto del bien inmueble, ubicado en la calle Santos Degollado hoy número 943 en esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.46 m colinda con antes Matlazincas hoy con Lidia Herrera Ortega; al sur: 17.46 m colinda con antes Matlazincas hoy con María del Carmen Castañeda; al oriente: 17.00 m colinda con antes Matlazincas hoy Santos Degollado; al poniente: 17.00 m colinda con antes Matlazincas hoy Antonio Zúñiga y Sonia Raya, con una superficie aproximada de 297.00 m²; y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurrente en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado a la Autoridad Municipal correspondiente al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada. Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo México, a los diez días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

4258.-21 y 24 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 13320/718/05, JACQUELINE CABALLERO TELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jacalco", ubicado en cerrada de calle 18 de Marzo, Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.65 m con Cerrada de calle 18 de Marzo; primer sur: 02.37 m con Florencio Navor; segundo sur: 09.04 m con Florencio Navor; primer oriente: 06.57 m con Rafael Salazar; segundo oriente: 11.00 m con Rafael Salazar; al poniente: 18.12 m con Joaquín Cárdenas. Superficie total de 180.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1812-A1.-21, 24 y 29 noviembre.

Exp. 11244/555/05, EL C. JONEL LUNA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 7, en el Barrio Tlatilco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.00 m con propiedad de la Sra. Lourdes Luna Reséndiz; al sur: en dos tramos 1º 1.25 m con propiedad de los señores Mario y Edith Luna Ayala, 2º 5.40 m con Avenida Hidalgo; al poniente: 33.00 m con propiedad del vendedor Sr. José Guadalupe Luna Rodríguez; al oriente: en dos tramos 1º 23.60 m con propiedad de los señores Mario y Edith Luna Ayala, 2º 8.20 m con propiedad de los señores Mario y Edith Luna Ayala. Superficie aproximada de 133.9 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1812-A1.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 1933/184/05, MARIA DOLORES RODRIGUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nogal sin número, Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 56.00 m con María Dolores Rodríguez Juárez; al sur: en 50.00 m con privada de uso particular; al oriente: en 25.00 m con calle el Nogal; al poniente: en 25.00 m con Guadalupe Reyes García. Superficie aproximada de 1,292.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad Auxiliar de la Propiedad, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.

1812-A1.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Número de Expediente: 1477/296/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Petronilo Monroy", ubicado en domicilio conocido sin número, en la Comunidad de la Compuerta, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,514.30 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 50.00 m con vereda vecinal (caño de agua de riego); al sur: en una línea de 70.30 m con María de Jesús Trujillo; al este: en una línea de 31.50 m con Escuela Primaria Benito Juárez; al oeste: en una línea de 17.35 m con camino vecinal.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de Expediente: 1475/294/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Fidel Velázquez", ubicado en domicilio conocido sin número, en la Comunidad de San José del Arenal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,487.50 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 40.00 m con Juvencio Méndez; al sur: en una línea de 30.00 m con Jesús Méndez; al este: en una línea de 43.00 m con carretera a Yerbas Buenas; al oeste: en una línea de 42.00 m con Luis Gonzaga Sotelo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de Expediente: 1471/290/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Gustavo G. Velásquez", ubicado en domicilio conocido sin número, en la Comunidad de Santa Ana Xoxhuca, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,200.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 48.00 m con el Sr. Andrés Pedroza Gutiérrez; al sur: en una línea de 48.00 m con el Sr. Jesús Núñez Molina; al este: en una línea de 25.00 m con Sr. Andrés Pedroza; al oeste: en una línea de 25.00 m con Camino Real o calle vieja.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de Expediente: 1472/291/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Telesecundaria número 171 "Libertad y Progreso", ubicada en domicilio conocido sin número, en la Comunidad de Yerbas Buenas, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,142.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 27.70 m con el Sr. José Hernández; al sur: en tres líneas de 22.20, 9.30 y 8.65 m con camino; al este: en dos líneas de 30.70 y 4.70 m con José Hernández Sotelo; al oeste: en cuatro líneas de 20.80, 8.30, 2.92 y 5.85 m con Francisco Sotelo Sotelo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de Expediente: 1473/292/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Arcadio Pagaza", ubicado en carretera Ixtapan-Zacualpan sin número, en la Comunidad de Puerta Grande, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 271.25 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 16.00 m con el Sr. Cliserio Popoca; al sur: en una línea de 15.00 m con el Sr. Leopoldo Lagunas; al este: en una línea de 17.00 m con carretera Ixtapan-Zacualpan; al oeste: en una línea de 18.00 m con Leopoldo Lagunas y Cliserio Popoca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de Expediente: 1474/293/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Telesecundaria número 529 "Lázaro Cárdenas", ubicada en domicilio conocido sin número, en la Comunidad de San Miguel Laderas, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,110.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 73.00 m con el Sr. Cándido Trujillo; al sur: en una línea de 70.00 m con el Sr. Agustín Trujillo; al este: en una línea de 42.00 m con Delegación Municipal; al oeste: en una línea de 45.00 m con camino a la Comunidad de Ahuacatlán.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de Expediente: 1476/295/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "María Montessori", ubicado en la calle Alfredo del Mazo sin número, en la Comunidad de el Salitre, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,926.07 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 91.50 m con el Centro de Bachillerato Tecnológico "Calmeac"; al sur: en una línea de 91.50 m con Unidad Habitacional Juan Ruiz de Alarcón y Campo de Fútbol; al este: en una línea de 21.05 m con calle Alfredo del Mazo; al oeste: en una línea de 21.05 m con Oficinas y Bodegas de SAGARPA.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 4286.-21, 24 y 29 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Número de expediente: 1478/297/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Niños Héroe", ubicado en domicilio conocido, sin número, en la comunidad de Santa Teresita, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de:

331.20 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en dos líneas de 3.50 m con carretera y 19.47 m con Primaria Emiliano Zapata; sur: en una línea de 22.60 m con Rancho Tampacan; este: en dos líneas de 10.00 m con Iglesia y 29.80 m con Primaria Emiliano Zapata; oeste: en una de 39.00 m con Rancho Tampacan.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2005.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4286.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Número de expediente: 940/267/2005, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Cuahtémoc", ubicado en calle Independencia sin número en la comunidad de Santa Cruz Pueblo Nuevo, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 888.41 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 30.40 m con Telesecundaria No. 222 "Josefa Ortiz de Domínguez", sur: en una línea de 25.25 m con calle Independencia; este: en dos líneas de 20.50 m y 11.45 m con campo deportivo; oeste: en una línea de 31.85 m con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Estado de México, a catorce de noviembre del 2005.- C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4286.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Número de expediente: 11139/732/2005, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Alfredo del Mazo Vélez", ubicada en domicilio conocido, sin número, Barrio de Santa Cruz, comunidad de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 2,875.45 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 63.97 m con calle sin nombre; al sur: en una línea de 63.97 m con Sr. Ubaldo Martínez; este: en una línea de 44.95 m con calle 13 de Septiembre; oeste: en una línea de 44.95 m con calle privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca de Lerdo, Estado de México, a 7 de noviembre del 2005.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de expediente: 11138/731/2005, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el jardín de Niños "Guillermo González Camarena", ubicado en domicilio conocido, San Diego Linares, Ejido de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 1,527.63 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 75.98 m con María Albarrán Martínez y José Guadalupe Albarrán Martínez; sur: en una línea de 77.80 m con Campo Deportivo; este en una línea de 21.90 m con zanja; oeste: en una línea de 17.90 m con Andador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca de Lerdo, Estado de México, a 7 de noviembre del 2005.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de expediente: 11137/730/2005, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la "Normal No. 3 y Educación para Extraescolar", ubicado la calle José María Pino Suárez, Sur No. 1100, Colonia Universidad, municipio de Toluca, distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 11,169.92 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 122.00 m con Escuela Secundaria No. 9 León Guzmán; sur: en una línea de 144.00 m con Club Toluca; este: en una línea de 86.00 m con calle José María Pino Suárez; oeste: en una línea de 85.00 m con Escuela Secundaria No. 3 Benito Juárez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca de Lerdo, Estado de México, a 7 de noviembre del 2005.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de expediente: 11521/755/2005, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el C.B.T. No. 1 "Emiliano Zapata", ubicado en calle Emiliano Zapata número 3, localidad de Calixtlahuaca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 6,875.77 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 74.50 m con calle Francisco I. Madero; sur: en tres líneas de 23.00 m con casa ejidal; 16.20 y 32.10 m con propiedad de Luz y Fuerza; este en una línea de 91.00 m con calle Emiliano Zapata; oeste: en tres líneas de 98.50 m con calle Francisco I. Madero, 7.50 m con casa ejidal y 3.65 m con propiedad de Luz y Fuerza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca de Lerdo, Estado de México, a 10 de noviembre del 2005.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4286.-21, 24 y 29 noviembre.

Número de expediente: 11522/756/2005. LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Elena Díaz Lombardo de Baz", ubicado en la calle Niño Perdido, número 8, Calixtlahuaca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 280.30 m2 y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 11.95 m con calle Niño Perdido, sur: en una línea de 11.95 m con escuela Primaria Heriberto Enríquez; este: en una línea de 23.45 m con iglesia, oeste: en una línea de 23.45 m con Sr. José Manuel Portillo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca de Lerdo, Estado de México, a 10 de noviembre del 2005.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4286.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6513/438/05, ABELARDO ORTIZ TOVAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tianguistenco" ubicado en Cda. Libertad s/n., y calle Hidalgo y 16 de Septiembre, San Francisco Zacango, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.60 m con Germán Platas, sur: 26.60 m con Refugio López, al oriente: 11.50 m con David Cortez; al poniente: 11.50 m con calle Libertad. Superficie de: 305.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 4 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1606-B1.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6516/441/05, MA. MATILDE BADILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "La Higuera" ubicado en calle 16 de Septiembre Núm. diez, San Juan Teotihuacan, municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.07 m con Oliva Monterrubio Urbina; sur: 8.07 m con Cedillo y Juan Monterrubio actualmente Fabiola Saavedra Vélez Jiménez y Pedro Monterrubio Urbina; al oriente: 17.23 m con servidumbre de paso privada; al poniente: 17.22 m con Cedillo Actualmente con Fabiola Saavedra Vélez Jiménez, superficie de: 138.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 4 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1607-B1.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 370/239/2005, SIOMARA AVILES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Juntas de Zacatepec, municipio de Tejupilco,

distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con el C. Juan Vázquez Morales, al sur: 10.00 m colinda con el C. Baldomero Vázquez Arellano, al oriente: 16.00 m colinda con Juan Vázquez Morales, al poniente: 16.00 m colinda con Emiliano Elizalde Estrada. Superficie aproximada: 160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 4 de noviembre del 2005.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4254.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 507/238/2005, ENRIQUE SUAREZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juárez, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle, al sur: 6.40 m colinda con Leonardo Flores Jaimés, al oriente: 20.00 m colinda con Ma. Guadalupe Jaramillo Villa, al poniente: 20.00 m colinda con Carretera. Superficie aproximada: 164.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 4 de noviembre del 2005.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4255.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 314/174/2005, CESAR RODRIGUEZ BENITEZ Y ZELINDA OCHOA JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada 27 de Septiembre, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 40.00 m colinda con Arq. Rafael Meléndez Arriaga, al sur: 30.00 m colinda con el vendedor, al oriente: 24.00 m colinda con arroyo de San Simón, al poniente: 11.00 m y colinda con calle de su ubicación. Superficie aproximada: S/S.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 19 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4256.-21, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 313/155/2005, MA. TRINIDAD LOPEZ ARROLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Lerdo de Tejada, Esq. Con Ignacio Zaragoza, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.35 m con Gumersinda Arce viuda de García, al sur: 16.46 m con calle Ignacio Zaragoza, al oriente: 12.18 m colinda con Jorge Hernández Jaramillo, al poniente: 13.00 m colinda con calle Lerdo de Tejada. Superficie de: 200.18 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 19 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4257.-21, 24 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 118 DEL ESTADO DE MEXICO
CHIMALHUACAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS ENRIQUÉ VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 5246, Volumen 126 Ordinario, Folio 144, de fecha 24 de Agosto del 2005, pasada ante mí Fe, la señora SOLEDAD LOPEZ MEZA, en su carácter de PRESUNTA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS, SEÑOR FLORENTINO LOZANO GUTIERREZ, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tienen conocimiento, de que además de ella, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 9 de noviembre del 2005.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 118
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-
RUBRICA.

4271.-21 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES, LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle de Madero número 8, Los Reyes, La Paz, México, HAGO SABER:

Que por escritura número 15,109, de fecha quince de noviembre del año en curso, otorgada ante mí, las señoras JUANA EUGENIO HERNANDEZ y AGUSTINA FABIAN EUGENIO, radicarón la sucesión intestamentaria a bienes del señor GALDINO FABIAN ISIDRO, lo que se publica conforme a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 15 de noviembre del 2005.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA 59
ESTADO DE MEXICO.

4260.-21 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado en Derecho CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México,

hago constar: Que por escritura número 1,700 asentada en el volumen 37 del protocolo a mi cargo, con fecha 21 de octubre del año 2005, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor RICARDO CARRASCO LOPEZ.

Los presuntos herederos señores BEATRIZ DE LA PEÑA ROJAS Y BEATRIZ DIOMARA CARRASCO DE LA PEÑA, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión del señor RICARDO CARRASCO LOPEZ, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada de la acta de defunción del señor RICARDO CARRASCO LOPEZ y las copias certificadas de las actas de nacimiento y de matrimonio con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO Nº 129.

4263.-21 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número diecisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro, asentada con fecha quince de noviembre del año dos mil cinco, volumen ciento noventa y seis ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el juicio Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes del señor FRANCISCO NOVOA GARDUÑO y a favor de MARIA ELENA Y MARTHA MARIA DEL REFUGIO de apellidos NOVOA GARDUÑO, manifestando: a).- Que las herederas expresan su voluntad para nombrar albacea a la señorita MARIA ELENA NOVOA GARDUÑO, b).- Que tienen conocimiento que no exista alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 15 de noviembre del 2005.

El Notario Público No. 43 del Estado de México
con Residencia en Tenango del Valle.

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo.-Rúbrica.

4262.-21 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público Número 19,525, del volumen 357, de fecha 11 de noviembre del 2005, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del matrimonio conformado por los señores JOSE ISABEL GONZALEZ CAMARENA Y AIDE SANTES DIAZ, compareciendo los señores JOSE ISABEL GONZALEZ SANTES Y SANDRA GONZALEZ SANTES, en su carácter de hijos legítimos, acto en el cual manifestaron ser las únicas personas con derecho a heredar y en consecuencia designaron como albacea al señor JOSE ISABEL GONZALEZ SANTES, quien a su vez acepto y protestó el cargo conferido, comprometiéndose a hacer los inventarios, avalúos y

adjudicación en su oportunidad. Por lo tanto, la presente surta efecto de informar a aquellas personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar en relación a la sucesión de referencia a presentarse ante la presencia del suscrito notario, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 11 de noviembre del 2005.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

1812-B1.-21 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 7 de noviembre del 2005.

"GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ, Titular de la Notaría Número Ciento Treinta y Tres del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, hago saber, que con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 1017, de fecha 19 de mayo del dos mil cinco, se inició ante el suscrito notario la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor JORGE RODRIGUEZ BACA.

El señor JORGE ALBERTO RODRIGUEZ ARENAL, reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor, así como el cargo de albacea designando a la señora VIRGINIA ARACELI RODRIGUEZ BACA, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario y el avalúo correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 133
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL".

1815-A1.-21 y 30 noviembre.

**CROWNE PLAZA TOLUCA
METEPEC, MEXICO**

MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001 DE "OPERADORA PLAZA LANCASTER TOLUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CUAL ESTUVO REPRESENTADO EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL; LOS SEÑORES ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBARON LA DISMINUCION DEL CAPITAL VARIABLE, DE LA CANTIDAD \$6,500,000.00 M. N., EN \$1,000,000.00 M. N., MENOS; MEDIANTE REEMBOLSO EN LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS; POR LO QUE EL CAPITAL VARIABLE, ES ILIMITADO; ACTUALMENTE \$ 5,500,000.00 M. N.

Metepec, Estado de México a 15 de noviembre del año 2005

SR. CARLOS GARRIDO GOMEZ.-RUBRICA.

Delegado Especial designado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas
Operadora Plaza Lancaster Toluca, S. A. de C. V.

4266.-21 noviembre, 5 y 19 diciembre.

**UNION DE TRANSPORTISTAS DE SERVICIO COLECTIVO GENERAL LAZARO CARDENAS, LA PRESA INDIOS VERDES Y
RAMALES DEL ORIENTE DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO RUTA 66, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

C O N V O C A T O R I A .

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182, 183, 185 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES ASI COMO CLAUSULA TRIGESIMA OCTAVA, TRIGESIMA NOVENA, CUADRAGESIMA, CUADRAGESIMA SEPTIMA, CUADRAGESIMA NOVENA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA "UNION DE TRANSPORTISTAS DE SERVICIO COLECTIVO GENERAL LAZARO CARDENAS, LA PRESA INDIOS VERDES Y RAMALES DEL ORIENTE DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO RUTA 66, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA ORGANIZACION A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA ACABO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y EN LA CUAL VERSARA AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

O R D E N D E L D I A .

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES, ESCRUTADORES Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 4.- CAMBIO O RATIFICACION DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO, Y ELECCION DEL NUEVO COMISARIO POR LA MUERTE DEL SEÑOR AGUSTIN GRANADOS MORALES.
- 5.- REVOCACION Y / O RATIFICACION DE PODERES.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

**A T E N T A M E N T E
C. ANGEL IBARRA CORTES.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

1816-A1.-21 noviembre.

UNION DE TRANSPORTISTAS DE SERVICIO COLECTIVO GENERAL LAZARO CARDENAS, LA PRESA INDIOS VERDES Y RAMALES DEL ORIENTE DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO RUTA 66, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

CONVOCATORIA.

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA "UNION DE TRANSPORTISTAS DE SERVICIO COLECTIVO GENERAL LAZARO CARDENAS, LA PRESA INDIOS VERDES Y RAMALES DEL ORIENTE DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO RUTA 66, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE ACUERDO EN EL ARTICULO 182 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRA A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y LA CUAL VERSARA AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES, ESCRUTADORES Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- RECONOCIMIENTO DE APORTACION DE CAPITAL.
- 4.- REGULARIZACION DEL CAPITAL.
- 5.- AUMENTO DEL CAPITAL.
- 6.- ADMISION Y EXCLUSION DE SOCIOS.
- 7.- FIJAR FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS TITULOS E ACCIONES DEFINITIVAS.
- 8.- DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

A T E N T A M E N T E

**C. ANGEL IBARRA CORTES.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

1816-A1.-21 noviembre.

**INMOBILIARIA DIGMA, S. A. DE C. V.
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 178, 179, 180, 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, se convoca a los señores accionistas de INMOBILIARIA DIGMA, S. A. DE C. V., a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá lugar a las 10:00 horas del día 9 de diciembre de 2005, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Andre Marie esquina Michael Faraday ext 1, Fraccionamiento Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. PROPOSICION, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, PARA PONER EN VENTA EL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD
- II. REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES.
- III. CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LOS PUNTOS ANTERIORES.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en una institución de crédito del país o en el extranjero, con una anticipación no menor de veinticuatro horas a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

Contra el deposito de las acciones se dará un resguardo que servirá de tarjeta de admisión en el que aparecerá el número de votos que le corresponda, si el deposito se hace en una institución de crédito se presentará la constancia de deposito respectiva en las oficinas de la sociedad con igual anticipación, contra la que se entregará dicho resguardo. Los títulos de las acciones y las constancias de deposito correspondientes, en su caso, no se devolverán sino hasta después de celebrada la asamblea, contra entrega de los resguardos respectivos.

Cuautitlán Izcalli, México, a 18 de agosto de 2005.

**NICOLAS AGUSTI ESTEVE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

1816-A1.-21 noviembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Administración Urbana

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

Vistos los escritos de fecha veintiuno de octubre del dos mil cinco, suscritos por los CC. Rebeca Estrada Aguilar y Oscar Luis Amescua y Acuña, integrantes de la Coordinación Nacional del Barzón y de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Movimiento Jurídico Nacional, a través de los cuales promueven denuncia popular derivado del conflicto generado por la construcción de varios megaproyectos de vivienda, comerciales y estructuras viales aduciendo que la comunidad no los necesita y que afectan el nivel de vida adecuado de los colonos residentes de la zona Naucalpan, Atizapán y Tlalnepantla, remitido mediante oficio número SGG/SAJ/0719/05, de fecha veintiocho de octubre del año en curso, emitido por el Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 fracción VII, 31 fracciones II y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción II, 5, 11 fracciones XV, XVI, XXI, XXII Y XXIV, 12 fracciones VII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XIX, XX, XXI Y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, IX, 1.6 del Código Administrativo del Estado de México; 107 y 126 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracciones III, VI, 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 119, se requiere a los denunciantes para que en un plazo de tres días hábiles siguientes, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio Estatal y exhiba el documento a través del cual acredite su personalidad para gestionar a nombre de terceras personas, apercibido que para el caso de no hacerlo se tendrá por representante común de los denunciantes a la C. Georgina Cano, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y las subsecuentes notificaciones incluyendo las personales, se realizarán en los estrados de esta Dependencia, en términos de la fracción III del artículo 25 del Código invocado.

SEGUNDO.- Notifíquese por edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II de Código Adjetivo de la Materia.

Así lo acordó y firma el Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración Urbana del Gobierno del Estado de México, en términos de lo establecido por el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a los quince días del mes de noviembre de dos mil cinco.

ARQUITECTO

GILBERTO HERRERA YAÑEZ
(RUBRICA).

4287.-21 noviembre.



ESTADO DE MEXICO
PODER LEGISLATIVO
H. LV LEGISLATURA

"2005. Año de Vasco de Quiroga, Humanista Universal"



Toluca de Lerdo, México, noviembre 17 del 2005

Convocatoria Pública Nacional No. 01/2006/LV-LEM

Con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; La Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo por conducto del Comité Central, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el concurso para suministrar los servicios profesionales relativos a:

"Servicio de limpieza para los inmuebles del Poder Legislativo"

La vigencia del contrato será de 12 meses y se ejecutará diariamente en todos y cada uno de los inmuebles del Poder Legislativo; Condiciones de pago: La Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo pagará en forma mensual y a períodos vencidos la factura correspondiente, 5 días hábiles posteriores a la presentación del documento.

Origen de los recursos: Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2006.

Estarán impedidas de participar las personas físicas y morales que se encuentren dentro de los supuestos del Artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Los interesados deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta, consistente en \$150,000.00 pesos en cheque cruzado a nombre de Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo.

La junta aclaratoria, el acto de apertura de propuestas y emisión del fallo de adjudicación, tendrán verificativo a las doce horas de los días veintitrés y veintiocho de noviembre respectivamente, en la sala de juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, ubicada en el 7° piso de la Av. Independencia Ote. N° 102, Centro, Toluca, México; las bases y especificaciones del concurso estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 17:30 horas del día veintidós de noviembre del año en curso, en la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, sito en el 4° piso de la Av. Independencia Ote. 102, en días hábiles y horario de atención de 10:00 a 17:30 horas.

El costo de las bases es de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que los interesados deberán cubrir en la Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo en efectivo.

ATENTAMENTE

Lic. Jaime Adán Carbajal Domínguez
Presidente del Comité Central
del Poder Legislativo
(Rúbrica).

4259.-21 noviembre.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de Salud del Estado de México.
Contraloría Interna



EDICTO

SE NOTIFICAN RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
POR MANIFESTACION DE BIENES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 38 BIS FRACCIONES XVII Y XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; 3, 22, 25 FRACCION II, 132 FRACCION III Y 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3 FRACCION IV, 42 FRACCIONES XIX Y XXII, 43, 52, 59, 60, 63, 68, 79 Y 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 20, 21 Y 22 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO; 1º, 2º, 3º, 4º FRACCIONES I Y II Y 7º DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, Y BAJO LA COORDINACION DIRECTA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL DIA TRECIE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ADICIONADO POR ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; ACUERDO QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO; SE LES NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN LA RESOLUCION Y, EN SU CASO, LA SANCION IMPUESTA POR LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO; ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE PODRAN IMPUGNAR DICHA RESOLUCION DENTRO DEL TERMINO DE LOS QUINCE DIAS HABLES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SURTA LA NOTIFICACION DEL PRESENTE EDICTO. ANTE ESTA PROPIA AUTORIDAD EMISORA DEL ACTO O ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

No.	EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	IRREGULARIDAD	SANCION
1	C.I./ISEM/MB/84/2005	JUAN HERNANDEZ DE LEON	OMISO/ANUALIDAD 2004	PECUNIARIA \$3,272.35
2	C.I./ISEM/MB/103/2005	GUSTAVO BARRADAS GILBERTO MOCTEZUMA	OMISO/ANUALIDAD 2004	INHABILITACION POR UN AÑO

Para su publicación por una sola vez en la *Gaceta del Gobierno* y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca de Lerdo, Estado de México; 14 Noviembre de 2005

C.P.C. y M. en A. SUSANA LIBIEN DIAZ GONZALEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA)

4284.-21 noviembre.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de Salud del Estado de México.
Contraloría Interna



EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3 Y 38 BIS FRACCION XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1.7. Y 1.8. DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 114, 124 Y 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 2, 3 FRACCION III, 41, 42, 43, 44, 52, 59 FRACCION I, 62 Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1 Y 25 FRACCION VI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO; 20, 21 Y 22 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA PUBLICADO EN FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO; 1º, 2º, 3º, 4º FRACCIONES I Y II Y 7º DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS BAJO LA COORDINACION DIRECTA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 13 DE DICIEMBRE DE 1993, Y ADICIONADO POR ACUERDO PUBLICADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998; ME PERMITO SOLICITAR SU COMPARENCIA EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, A LAS 10:00 HORAS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES DE LA SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, SITA EN LA CALLE JUAN ALVAREZ ORIENTE, NUMERO 917, SEGUNDO PISO, COLONIA SAN SEBASTIAN, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, TODA VEZ QUE PRESUNTAMENTE INFRINGIO LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES XIX Y XXII, 78 PARRAFO SEGUNDO INCISO C) Y 80 FRACCION II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTIA DE AUDIENCIA TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN, APERCIBIDO DE QUE, EN CASO DE INCOMPARENCIA, SE LES TENDRA POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCEDIMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.

POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL, PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DEBERAN PRESENTAR IDENTIFICACION VIGENTE CON FOTOGRAFIA.

No.	EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	IRREGULARIDAD
1	C.I./ISEM/MB/136/2005	MANUEL GARCIA ESTRADA	BAJA/OMISO

Para su publicación por una sola vez en la *Gaceta del Gobierno* y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional o estatal.

Toluca de Lerdo, Estado de México; 15 Noviembre de 2005

C.P.C. y M. en A. SUSANA LIBIEN DIAZ GONZALEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

4284.-21 noviembre.